

Villaguay, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

La necesidad de reglamentar el uso de espacios públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad cuenta con numerosos espacios, parques y paseos públicos y abiertos así como de Instituciones y Asociaciones Civiles con espacios similares y adecuados a los fines de la realización de actos y/o espectáculos de concurrencia múltiple;

Que, entre esos varios espacios y lugares se encuentra nuestra Plaza principal “25 de Mayo” la que ha sido objeto de remodelaciones y lo es del mantenimiento de su fuente, mobiliarios, juegos y jardines;

Que, a los fines de la preservación y buen uso de los fondos invertidos y constantes en el mantenimiento aludido y su condición cada vez mayor de utilización como recreo, esparcimiento de niños y familias;

Que, por ello, corresponde emitir el presente Decreto, a los efectos de que exista un ordenamiento previo y reglamentado;

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

Art. 1º).- La plaza “25 de Mayo” solo estará habilitada a la realización de actos cívicos, institucionales y ceremoniales de estilo, quedando vedado el uso para otros destinos diferentes a tales fines, salvo declaración previa de interés municipal por el D.E.M. fundada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Art. 2º).- **RESERVESE** el uso de la misma en forma exclusiva a los fines del Art. 1).-

Art. 3º).- Continúen las demás plazas y paseos públicos abiertas al uso de instituciones y asociaciones locales y de bien común previa autorización del D.E.M. en la forma de estilo.

Art. 4º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese, etc.

DRA. MARÍA CECILIA REVOREDO
Secretaria de Turismo, Deporte y Medio Ambiente
Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay